

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y GESTIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES GENERADOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE JAÉN, TRAS INFORME DE GABINETE JURIDICO.

Nº de expediente de contratación: CONTR 2025 / 55655

1. ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y OBJETO DEL SERVICIO.

Mediante los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero (BOE nº 62 de 13 de marzo de 1997), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía asumió las funciones y servicios sobre los medios personales y materiales de la Administración de Justicia, así como los bienes, derechos y obligaciones afectos a su ejercicio.

El artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que, en relación con la Administración de Justicia, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial le reconoce y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la legislación estatal . Asimismo, el artículo 1 a) del **164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública** dispone que corresponde a la misma las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Entre dichas competencias se encuentran las relativas a la dirección , impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios, personales y materiales, para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía, la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con Tribunales, Juzgados y Fiscalías.

Uno de los servicios de apoyo que se facilita a los órganos y unidades judiciales de la provincia en Jaén, a través de esta Delegación, es el del servicio de guarda, custodia y gestión de los fondos documentales generados por los órganos judiciales en Jaén, que se viene atendiendo mediante la contratación de empresas capacitadas para ejecutar este tipo de servicio mediante contratos menores, dada la imposibilidad de atenderlo con medios personales y materiales propios.

En consecuencia, resultando su prestación imprescindible para satisfacer dichas necesidades, esta Secretaría General, propone que el Órgano de Contratación acuerde iniciar expediente de contratación en esta materia al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los órganos y unidades judiciales de Jaén.

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		08/04/2025 14:52:54	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIBnd07e4ux1H47h8dbMh0B2vx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Según el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

La Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, así como demás normativa de aplicación sobre la materia, son las normas básicas respecto a las actuaciones a desarrollar en los archivos.

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén es el órgano responsable, como ya hemos indicado en el punto primero de la presente Memoria, de la dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios, personales y materiales, para el funcionamiento de la Administración de Justicia en el ámbito de esta provincia. En este sentido, las actuaciones objeto del presente expediente, son imprescindibles para llevar a buen término dicho cometido, pues la documentación que se genera en los distintos órganos judiciales, además de ser muy voluminosa es muy sensible por los datos que contiene.

El incremento de volumen del espacio ocupado por dicho archivo ha ido aumentando de forma considerable en los últimos años, lo que ha provocado el problema de que entre las dependencias de los distintos órganos no se encuentran espacios acondicionados y específicos suficientes, destinados a organizar, gestionar, proteger toda la documentación que debe ser archivada así como permitir un acceso ordenado a la misma. En cuanto al personal necesario para la correcta prestación de este servicio, en la actualidad la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Territorial no se contemplan puestos de trabajo adecuados para la ejecución del mismo.

Hemos de señalar que la necesidad del espacio que en este momento se necesita es coyuntural, pues en el momento en que Jaén cuente con el edificio denominado "Ciudad de la Justicia", el problema de espacio estará solventado. El solar en el que se ubicará este edificio, que cuenta con una superficie total de 14.775 m² (según los documentos de planeamiento urbanístico, aunque el levantamiento topográfico arroja una superficie real de 13.955,41 m²), según consta en el Anteproyecto de 27 de diciembre de 2024, albergará en

Paseo de la Estación núm. 30, 9ª Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		08/04/2025 14:52:54	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIBnd07e4ux1H47h8dbMh0B2vx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cada uno de los órganos judiciales que se ubiquen, una zona con espacio suficiente para archivo documental.

Acreditada la necesidad del objeto del presente contrato en la actualidad, para poder llevarlo a cabo con los medios materiales y personales actualmente existentes en esta Secretaría General de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, se hace necesaria la contratación de una empresa que realice dicho servicio de guarda, custodia y gestión de los fondos documentales generados por los órganos judiciales en Jaén, objeto de este contrato.

Para poder cuantificar este contrato se han tenido en cuenta las necesidades atendidas en los últimos meses, llegando a las siguientes conclusiones con respecto a los siguientes conceptos:

- Las necesidades estimadas en número de metros, a la fecha de la presente licitación es de 7.736 m y los metros que se estima que se pueden añadir son de 625 m lineales al año (equivalentes a 5.000 cajas).
- Las nuevas remesas pueden llegar escalonadamente o de forma masiva en cualquier momento, según necesidad. Se prevé que a lo largo del periodo de ejecución del contrato (12 meses) las nuevas incorporaciones al archivo sean en torno a los 625 m lineales al año (equivalentes a 5.000 cajas).
- Se incluye en este concepto la búsqueda, traslado a los Juzgados que la han solicitado y su recogida posterior. A lo largo del periodo de ejecución del contrato (12 meses), los préstamos de documentación puedan ser aproximadamente unos 900.
- La estimación para la descripción de la información será de unos 80.000 expedientes durante la vigencia de este contrato (12 meses), con un precio de 0,41 € por expediente. Se irán abonando estas cantidades en la medida que se vayan realizando los trabajos.

El adjudicatario deberá destinar a la prestación del servicio el personal necesario y suficiente para que las operaciones contratadas estén siempre atendidas correctamente. Este personal estará vinculado, a efectos laborales, únicamente con la empresa adjudicataria, sin que en ningún momento pueda alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén.

3. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Al ser el objeto de esta contratación el servicio de guarda, custodia y gestión de los fondos documentales generados por los órganos judiciales en Jaén, se considera que el tipo de contrato es el de servicio, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP, ya que para la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, el objeto de esta contratación, como hemos mencionado, son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

Paseo de la Estación núm. 30, 9ª Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		08/04/2025 14:52:54	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIBnd07e4ux1H47h8dbMh0B2vx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La contratación se realizará mediante procedimiento abierto ordinario, de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y con el fin de que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación, de esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Su adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta de criterios de adjudicación que versen exclusivamente sobre la aplicación de fórmulas matemáticas. Está sujeto a regulación armonizada.

4. LA NO DIVISIÓN POR LOTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. En este caso, dado que se trata de un archivo central de todos los órganos judiciales de la provincia no tiene sentido hacer división en lotes, siendo necesario que la guardia, custodia y gestión esté ubicado en un único lugar.. Se ha de tener en cuenta que cada Órgano Judicial considera, en un momento determinado, que necesita dar salida a determinados expedientes que ya no es necesario que se custodien en sus propias dependencias, pero no es posible determinar un volumen o un ritmo fijo en que se produzca el proceso. Es por ello que habría riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Doce (12) meses, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato , estimándose su inicio el 1 de noviembre de 2025, con posibilidad de 3 prórrogas con duración de 12 meses cada una.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En base al art. 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a las unidades estimadas a consumir objeto del contrato y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª del LCSP, el importe indicado como Presupuesto Base de Licitación se establece como presupuesto máximo para la presente contratación, y se corresponde con una previsión de gastos según una estimación de unidades necesarias para atender la demanda de los usuarios, teniendo en cuenta los datos del año anterior.

Paseo de la Estación núm. 30, 9ª Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		08/04/2025 14:52:54	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIBnd07e4ux1H47h8dbMh0B2vx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Delegación Territorial en Jaén

Para el cálculo de dicho Presupuesto Base de Licitación se han teniendo en cuenta los precios de mercado, igual que el resto de Delegaciones Territoriales de la Consejería de Justicia, Administración Local y función Pública de la Junta de Andalucía. Se tiene en cuenta el incremento del IPC producido en el último año que, en base a la información suministrada por el Instituto nacional de Estadística, ha sido desde diciembre de 2023 hasta diciembre de 2024 de un 2,8% estimado. También se tendrá en cuenta el IPC que se prevee para el año 2025 y 2026 que son los años en los que estará vigente dicho contrato, todo esto se refleja en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PRECIO 2023	PRECIO 2024 (IPC 2,8 %)	PRECIO 2025 (IPC 2,3 %)	PRECIO 2026 (IPC 2,0 %)
SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA	8,00 €/ m lineal	8,22 €/ m lineal	8,41 €/ m lineal	8,58 €/ m lineal
INCORPORACIÓN NUEVA DOCUMENTACIÓN	18,00 €/ m lineal	18,50 €/ m lineal	18,93 €/ m lineal	19,31 €/ m lineal
PRÉSTAMO DE LA DOCUMENTACIÓN	3,10 €/ expediente	3,19 €/ expediente	3,26 €/ expediente	3,33 €/ expediente
DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	0,40 €/ expediente	0,41 €/ expediente	0,42 €/ expediente	0,43 €/ expediente

El presupuesto del contrato se desglosa en los conceptos que a continuación se relacionan. Son cantidades estimadas. Puede no agotarse un concepto o consumirse más de otro mientras no se supere el total del presupuesto.

A) SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA.

El ámbito de aplicación del presente contrato será el traslado de toda la documentación que en estos momentos se encuentra depositada en los locales de la actual empresa adjudicataria (61.886 cajas), así como aquella otra que se vaya incorporando en sucesivas remesas procedente de los órganos judiciales de esta provincia durante la vigencia del contrato, y que se prevé que serán unas 5.000 cajas al año.

A la fecha de aprobación del presente Pliego, las 61.886 cajas de documentación actualmente en custodia se encuentran en el local de la actual empresa adjudicataria de este servicio en el término municipal de Jaén (Jaén).

Para realizar el presupuesto se ha tomado como parámetro el del precio anual por metro lineal. Por cada metro van 8 cajas. Así a 61.886 cajas que, aproximadamente, se trasladarían al inicio del contrato, le corresponden 7.736 metros lineales.

Paseo de la Estación núm. 30, 9ª Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		08/04/2025 14:52:54	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIBnd07e4ux1H47h8dbMh0B2vx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa que resulte adjudicataria de este contrato, en caso de ser distinta a la actual, transportará los expedientes desde la sede del actual depositario de la documentación, hasta el lugar donde hayan de ser guardados y custodiados por el nuevo adjudicatario **sin cargo alguno para la Administración y en un plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.**

El número de metros, a lo largo del tiempo del contrato puede bajar un poco, si se llevan algunas cajas para expurgo y con seguridad aumentará notablemente con sucesivas remesas. Por tanto, para presupuestar esta partida tomamos conceptos: los metros que ya hay (7.736 m) y los metros que se estima que se pueden añadir son de 625 m lineales al año (equivalentes a 5.000 cajas). Las nuevas remesas pueden llegar escalonadamente o de forma masiva en cualquier momento.

Presupuesto de licitación unitario para este concepto: 8,58 €/metro.

Metros iniciales (estimados): 7.736 m x 8,58 €/año = 66.374,88 € (sin IVA).

Metros añadidos: 625 m x 8,58 €/año = 5.362,50 € (sin IVA).

Total por servicio de guarda y custodia de **71.737,38 € (sin IVA).**

B) INCORPORACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN.

En este concepto se incluirá la comprobación de expedientes, la indización, colocación en contenedores traslado y custodia. A partir del mes siguiente en que se realicen dichas incorporaciones se irán facturando los metros lineales trasladados. Este concepto sólo se paga por una vez, en el mes del traslado. Los siguientes meses se pagan por los metros incorporados el precio del apartado A.

Se prevé que a lo largo del periodo de ejecución del contrato (12 meses) las nuevas incorporaciones al archivo sean en torno a los 625 m lineales al año (equivalentes a 5.000 cajas).

Presupuesto de licitación unitario para este concepto: 19,31 €/metro.

625 m x 19,31 € = 12.068,75 € (sin IVA).

C) PRÉSTAMO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Se incluye en este concepto la búsqueda, traslado a los Juzgados que la han solicitado y su recogida posterior. A lo largo del periodo de ejecución del contrato (12 meses), los préstamos de documentación puedan ser aproximadamente unos 900.

Presupuesto de licitación unitario para este concepto: 3,33 €/ expediente.

900 x 3,33 €/ exp. = 2.997,00 € (sin IVA).



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		08/04/2025 14:52:54	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIBnd07e4ux1H47h8dbMh0B2vx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D) DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

En este concepto se incluye la comprobación de que los expedientes que están en las cajas recepcionadas corresponden con el listado confeccionado y son incluidos en la base de datos correspondiente. La estimación para este apartado, será de unos 80.000 expedientes durante la vigencia de este contrato (12 meses), con un precio de 0,43 € por expediente. Se irán abonando estas cantidades en la medida que se vayan realizando los trabajos.

80.000 expedientes X 0,43 € = **34.400,00 € (IVA excluido)**

COSTES TOTALES:

CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
DESGLOSE	UNIDADES	PRECIO MAX. UNITARIO	TOTAL
SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA	8.361 m lineales	8,58 €/ m lineal	71.737,38 €
INCORPORACIÓN NUEVA DOCUMENTACIÓN	625 m lineales	19,31 €/ m lineal	12.068,75 €
PRÉSTAMO DE LA DOCUMENTACIÓN	900 expedientes	3,33 €/ expediente	2.997,00 €
DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	80.000 expedientes	0,43 €/ expediente	34.400,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA			121.203,13 €
IVA (21%)			25.452,66 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA			146.655,79 €

Costes Directos:

- En estos costes estarán incluidos los Costes Salariales del personal necesario para llevar a cabo la prestación del servicio (incluidos los gastos de seguridad social) los cuales representan el 65,68 % del importe base de licitación (IVA excluido).

- A su vez se incluyen los Costes de Alquiler de la nave industrial o local el cual sera utilizado de deposito para los archivos, el cual representan un 16,42 % del importe base de licitación (IVA excluido).

Costes indirectos:

- Se consideran costes indirectos todos aquellos costes que son necesarios para la ejecución del servicio, pero no figuran recogidos en los costes directos. Estos costes indirectos estarán formados los los





CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Delegación Territorial en Jaén

costes de mobiliario, equipos informáticos, mantenimientos instalaciones. etc. En el caso que nos ocupa, estimamos que su cuantía será un 5% del importe de los costes directos.

Otros Costes:

- En estos costes están incluidos los Costes Generales: Electricidad, seguridad del local, teléfono, transporte, etc., los cuales representan un 10 % del importe sobre la suma de los costes directos e indirectos (IVA excluido).

- También se incluye el Beneficio Industrial, que en este caso representa el 6% del importe sobre los costes directos (IVA excluido).

Toda esta información queda reflejada en la siguiente tabla:

COSTES DIRECTOS	
Costes salariales y Seguros sociales	79.607,97 €
Coste de Alquiler	19.901,99 €
TOTAL	99.509,96 €

COSTES INDIRECTOS	
Mobiliario, equipos informáticos, mantenimientos instalaciones.	4.975,50 €
TOTAL	4.975,50 €

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	
Gastos Generales (10%)	10.448,55 €
Beneficio industrial (6%)*	6.269,13 €
TOTAL	16.717,68 €

Importe Base Licitación (sin IVA)	121.203,13 €
IVA (21%)	24.452,66 €
Importe Base Licitación (con IVA)	146.655,79 €

**Se ha aplicado el 6% de la suma total de los costes directos e indirectos de conformidad con lo regulado en el art. 131 del Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el reglamento general de las administraciones públicas.*

Valor estimado del contrato: 484.812,52 €

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		08/04/2025 14:52:54	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIBnd07e4ux1H47h8dbMh0B2vx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A su vez hay que tener en cuenta que las operaciones devengadas y no contabilizadas cuya fecha de devengo del gasto corresponda al ejercicio que se cierra deberán imputarse al presupuesto del ejercicio siguiente, aunque en el ejercicio 2025 se vaya a devengar media mensualidad, se imputará al presupuesto del ejercicio siguiente.

Las anualidades del contrato, para un inicio previsto el 01/09/2025 y periodo de ejecución 12 meses, son las que se reflejan en la siguiente tabla:

Año	Importe IVA Incluido	Partida Presupuestaria
2025	12.221,32 €	2200040000/G/14B/22704/23
2026	134.434,47 €	2200040000/G/14B/22704/23
TOTAL	146.655,79 €	

Se trata de un gasto de carácter plurianual, dado que se va a autorizar y comprometer con cargo a dos o más ejercicios, de conformidad con lo regulado por el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; estando subordinada la autorización o realización del gasto al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

El apartado 2.b) de dicho artículo, los incluye, al establecer que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se indican:

- Los contratos de suministros, servicios y otros contratos, así como los encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.

Asimismo, el expediente de contratación se tramitará anticipadamente, de conformidad con el artículo 40 bis del TRLGHPJA, y el artículo 117.2 de la LCSP, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

7.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará, **alternativamente**, por alguno de los medios que se señalan a continuación:

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		08/04/2025 14:52:54	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIBnd07e4ux1H47h8dbMh0B2vx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Volumen anual de negocios.

Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 146.665,79 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 92.768,74 euros

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

c) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 484.812,52 euros

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

7.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio, **alternativamente**, proporcional y vinculado al objeto del contrato de conformidad con el art. 74.2 de la LCSP:

a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		08/04/2025 14:52:54	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIBnd07e4ux1H47h8dbMh0B2vx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (70% de 121.203,13 € = **84.842,19 €**).

b) Titulaciones académicas y profesionales de la persona responsable de la ejecución del contrato. Deberá poseer alguna de las siguientes:

- Grado en Información y documentación.
- Graduado Superior en Archivística y Gestión de Documentos.
- Licenciatura o Grado en Filosofía y Letras, Geografía e Historia o Historia.
- Máster Universitario en Biblioteconomía y Servicios de información digital
- Máster Universitario en Archivos y Gestión de Documentos.
- Máster en Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas.
- Máster en archivística y gestión de documentos.
- Máster en archivística.
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.
- Especialista Universitario en archivística.
- O equivalente.

c) Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

d) Solvencia Técnica complementaria. Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): Sí

En caso afirmativo, indicar cuáles:

- ISO 27001 en Gestión de Seguridad de la Información.
- ISO 9001 en Gestión de Calidad.
- ISO 14001 en Gestión Medioambiental.
- O Equivalentes.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Paseo de la Estación núm. 30, 9ª Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		08/04/2025 14:52:54	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIBnd07e4ux1H47h8dbMh0B2vx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha optado por establecer criterios de adjudicación que versen exclusivamente sobre la aplicación de fórmulas matemáticas.

Los criterios fijan en el Anexo X del PCAP. Se enumeran a continuación:

1º PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 65 puntos).

La máxima puntuación (65 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2º COMPROMISO DE MEJORA DEL TRASLADO DE NUEVA DOCUMENTACIÓN (Máximo 20 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos el compromiso de traslado de documentación nueva adicional, con un máximo de 100 metros lineales (equivalente a 800 cajas), durante la vigencia del contrato. Tengase en cuenta que el número de metros lineales a trasladar es de 625 (equivalente a 5.000 cajas), según la cláusula 4.2 del PPT).

- Entre 80 a 100 metros lineales (20 puntos).
- Entre 50 a 79 metros lineales (12 puntos).
- Entre 10 a 49 metros lineales (6 puntos).
- Inferior a 9 metros lineales o no presenta compromiso (0 puntos).

3º COMPROMISO DE MEJORA DEL PRÉSTAMO DE DOCUMENTACIÓN (Máximo 15 puntos). Se valorará hasta un máximo de 15 puntos el compromiso de envío adicional de la documentación que se precise, desde el centro de custodia hasta las sedes judiciales que la soliciten, con un máximo de 100 expedientes, durante la vigencia



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		08/04/2025 14:52:54	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIBnd07e4ux1H47h8dbMh0B2vx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del contrato. Tengase en cuenta que el número de expedientes a trasladar durante la vigencia del contrato es de 900 expedientes (cláusula 4.4 del PPT).

- Entre 80 a 100 expedientes (15 puntos).
- Entre 50 a 79 expedientes (8 puntos).
- Entre 10 a 49 expedientes (5 puntos).
- Inferior a 10 expedientes o no presenta compromiso (0 puntos).

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Aportación, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas del personal que se ha declarado como encargado de ejecutar la prestación y del personal adicional ofertado, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados mencionados, certificación acreditativa de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible.

2. La empresa deberá comunicar cualquier cambio de personal en relación con este contrato, porque será necesario aportar declaración de secreto profesional de todas las personas que tengan acceso a la documentación objeto de gestión y archivo antes del inicio del trabajo y en caso de que se produzca algún cambio de personal deberá ser firmada por la persona que se incorpore.

10. ÓRGANOS INTERVINIENTES.

- Órgano interesado en la contratación: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén
- Órgano de contratación u Órgano Gestor para la gestión del presente procedimiento de contratación es la .Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén Código DIR3: A01035397
- Unidad Tramitadora: Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén . Código DIR3: A01035400.
- Centro Contable: Intervención General. Código DIR3: A01004456.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo. Juan Carlos Calabrús Marín

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		08/04/2025 14:52:54	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIBnd07e4ux1H47h8dbMh0B2vx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	